



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 12 de Febrero de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N°03 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial La Mar, celebrado el día 12 de Febrero del 2019, se trató el pedido del regidor Teodosio Zamora Figueroa sobre otorgar facultades al Procurador Publico Municipal para iniciar acciones legales en contra de los que resulten responsables;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala que el Procurador Público tiene entre sus atribuciones y obligaciones: el representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte. Que, el Artículo 9 numeral 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la AUTORIZACIÓN DE FACULTADES** al Procurador Publico Municipal, Abog. Jesús Anaya Abregú para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de La Mar, inicie las acciones legales ante la falta de pago y negativa de desalojo del local ubicado en la primera planta de Jirón Miguel Grau "costado de la casa del campesino" arrendado a nombre de la señora Eloyda Cáceres Morales.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al despacho de Alcaldía, Oficina de Procuraduría Publica Municipal, y la Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO  
Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO  
Ing. Wilder Manyavica Silva  
ALCALDE